

DEFENSOR DEL PACIENTE
Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT
C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid
Telf./Fax.: 91 465 33 22
Telf.: 91 755 41 53
defensorpaciente@telefonica.net
www.negligenciasmedicas.com
Miércoles, 25 de Febrero de 2015

COMUNICADO: La Aseguradora del SMS indemniza la muerte de una paciente por una infección al no ser tratada de una herida.

La aseguradora del SMS y los servicios jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente' en Murcia han alcanzado un acuerdo de transacción judicial mediante el que se indemniza al viudo e hijos de Doña T. P. C. con **40.800 Euros** por una negligente asistencia sanitaria que concluyó con la muerte de la paciente.

El día 14/7/2012 Doña T. P. C., de 75 años, natural de Madrid y en la costa del Mar Menor de vacaciones, apreció una **rozadura sangrante en la parte baja del abdomen**, por lo que acudió al **Centro de Salud de Lo Pagán en San Pedro del Pinatar (Murcia)**, donde le recetaron una pomada para infección de hongos, aunque ni siquiera le llegaron a examinar la herida. Tras acudir días después de nuevo al centro en vano, el 20/7/2012, la afectada comenzó con síntomas de dolor, vómitos, diarrea y mal estado general, y el 21/7/2012, al empeorar su estado, decidieron acudir a urgencias del **Hospital Los Arcos del Mar Menor**. Ahora la herida mostraba peor aspecto aún, con ampollas sangrientas y mucho dolor en la zona. Se practicó la limpieza simple de la herida con diagnóstico de eccema micótico y alta a su domicilio con la indicación de seguir en control por su médico de cabecera.

Sin embargo la paciente empeoró, continuando los síntomas de diarrea y vómitos, por lo que acudió de nuevo a urgencias del Hospital Los Arcos esa misma noche e ingresó en UCI. El 22/7/2012 se informó a los familiares del grave estado y fallo multiorgánico de su mujer y madre; tenía una infección con fracaso renal que evolucionó fatalmente hasta que murió el 25/7/2012 por un shock séptico por **fascitis necrotizante por streptococcus pyogenes**.

Tras acudir a la Asociación 'El Defensor del Paciente', la familia formalizó reclamación patrimonial y posterior recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia por estos hechos: concretamente se denunció que no se tuvieron en cuenta los antecedentes pluripatológicos de obesidad, EPOC, fibrilación auricular y sobre todo diabetes que agravaban el problema; y que no se llevó a cabo una intervención quirúrgica precoz y potencialmente curadora, ya que la fascitis necrosante es una infección grave, con afectación sistémica y necrosis de tejidos, con un curso rápido y con frecuencia fatal que debe ser sospechada y tratada precozmente con desbridamiento quirúrgico amplio y antibioticoterapia.

En el expediente administrativo la inspección médica del SMS concluyó que **"no se recogieron adecuadamente los antecedentes personales de la paciente en la primera consulta en el Hospital de Los Arcos, lo que pudo influir en la no indicación de tratamiento antibiótico y falta de sospecha diagnóstica, lo que pudo disminuir las**

*posibilidades de supervivencia, aunque la mortalidad en los casos de síndrome de shock tóxico estreptocócico es mayor del 70%. En este caso, una sospecha diagnóstica temprana y un **desbridamiento de las lesiones extenso y precoz, podría haber aumentado la probabilidad de supervivencia al menos un 20%.***”

Lo cierto es que la infección que sufrió la paciente requería, sí o sí, un desbridamiento quirúrgico precoz, y a pesar de que en UCI informaron que hubo interconsulta a cirugía antes de determinar un tratamiento conservador, **consta informe del jefe del servicio de cirugía del Hospital Los Arcos en la investigación en el que categóricamente niega esa interconsulta con su servicio.**

A mitad del procedimiento judicial las partes han alcanzado el acuerdo citado, ya que aunque el viudo y los dos hijos de la fallecida consideran la indemnización totalmente insuficiente, no han querido dilatar su dolor con un procedimiento judicial cuando los profesionales del SMS oficialmente ya han reconocido el patente error.

El caso ha sido tramitado por los Servicios Jurídicos de ‘El Defensor del Paciente’.

DEFENSOR del PACIENTE